

DECRETO N° 1063 /2022.-

ARICA, 10 DE FEBRERO DE 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Modificación de Convenio de Implementación fase I (incluye fase II), Programa Recuperación de Barrios, Barrio Héroes de la Concepción, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Arica, de fecha 29 de diciembre de 2021; Resolución Exenta N° 25, de fecha 03 de febrero de 2022, de la Seremía de Vivienda y Urbanismo; Ordinario N° 87, de fecha 041 de febrero de 2022 de la Seremía de Vivienda y Urbanismo; Providencia Alcaldía N° 562, de fecha 09 de febrero de 2022;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de Modificación de Convenio de Implementación fase I (incluye fase II), Programa Recuperación de Barrios, Barrio Héroes de la Concepción, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Arica, de fecha 29 de diciembre de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 25, de fecha 03 de febrero de 2021, de la Seremía de Vivienda y Urbanismo;

DECRETO:

1. APRUEBASE la Modificación de Convenio de Implementación fase I (incluye fase II), Programa Recuperación de Barrios, Barrio Héroes de la Concepción, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Arica, de fecha 29 de diciembre de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 25, de fecha 03 de febrero de 2021, de la Seremía de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,




LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JUP/LZF/bcm.-




JUAN CARLOS URZUA PETTINELLI
ALCALDE DE ARICA (S)



APRUEBA MODIFICACION AL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO HÉROES DE LA CONCEPCIÓN ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

03 FEB. 2022

25

RESOLUCION EXENTA Nº _____/2022

VISTOS:

1. El Decreto con Fuerza de Ley Nº1, del año 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley. Nº 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El Decreto Supremo Nº 397 (V y U), de 1976 que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Supremo Nº 14, de 22 de enero de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Reglamenta el Programa Recuperación de Barrios.
5. La Resolución Exenta Nº 121, de fecha 30 de abril de 2019, que aprueba el convenio de cooperación del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Héroes de la concepción entre Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
6. La Resolución Exenta Nº 123, de fecha 30 de abril de 2019, que aprueba el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, barrio Héroes de la Concepción entre Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
7. La Resolución Exenta Nº 57, de fecha 21 de febrero de 2020, que aprueba modificación del convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, barrio Héroes de la Concepción entre Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
8. La Resolución Exenta Nº 142, de fecha 19 de mayo de 2020, que aprueba rectificación de addendum del convenio de implementación barrio Héroes de la Concepción.
9. La Resolución Exenta Nº 279, de fecha 23 de septiembre de 2020, que aprueba modificación del convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, barrio Héroes de la Concepción entre Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
10. La Resolución Exenta Nº 64, de fecha 3 de marzo de 2021, que aprueba modificación de convenio de implementación Fase I (incluye Fase II) Programa Recuperación de Barrios, barrio Héroes de la Concepción entre Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
11. La modificación al convenio de implementación Fase I (incluye Fase II) Programa Recuperación de Barrios, barrio Héroes de la Concepción entre Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 29 de diciembre de 2021.
12. La Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón
13. Las facultades directivas que me otorga la resolución en trámite, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en relación al artículo 9 del D.S. Nº 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo

CONSIDERANDO:

La modificación al convenio de implementación Programa Recuperación de Barrios, barrio Héroes de la Concepción entre Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 29 de diciembre de 2021.

RESUELVO:

APRUEBASE modificación al convenio de implementación Programa Recuperación de Barrios, barrio Héroes de la Concepción entre Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, aprobado por Resolución Exenta Nº 123 de fecha 30 de abril de 2019 y todas sus modificaciones posteriores, el que a continuación se transcribe:

MODIFICACIÓN
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
FASE I (INCLUYE FASE II)
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRIO HÉROES DE LA CONCEPCIÓN
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 29 de diciembre de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.979.070-7, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial (S), don: **FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA**, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Sotomayor N°216., comuna de Arica, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en Sotomayor N°415, comuna de Arica, y han convenido la siguiente modificación de convenio:

Primera: Con fecha 29 de abril de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°123, de fecha 30 de abril de 2019.

Que, el 29 de diciembre de 2019, entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió Addendum al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°57 de fecha 21 de febrero de 2020.

Que, con fecha 02 de marzo de 2020, entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió Rectificación del Addendum al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°142, de fecha 19 de mayo de 2020.

Que, el 15 de julio de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió Addendum al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°279 de fecha 23 de septiembre de 2020.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Reemplazase la cláusula decimoprimer, por la siguiente:

“DECIMOPRIMERO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la fase I y II, la SEREMI transferirá:

El monto del Convenio para la ejecución de la Fase I:

MONTO MÁXIMO A TRANSFERIR	\$34.000.000 (treinta y cuatro millones de pesos)
<i>Mecanismo de transferencia</i>	Depósito en cuenta corriente municipal
<i>Forma de transferencia</i>	Una cuota del 100%
<i>Plazos aproximados de transferencia</i>	Implementación Fase I
<i>Origen de los recursos</i>	Presupuesto Ley del Programa de Recuperación de Barrios
<i>Subtítulo</i>	33
<i>Ítem asignación de partida</i>	03.002
<i>Capítulo</i>	01
<i>Programa que permite la transferencia</i>	04

El M. de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota, a través de su Secretario Regional Ministerial (S), don: **FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA**, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Sotomayor N°216., comuna de Arica, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en Sotomayor N°415, comuna de Arica, y han convenido la siguiente modificación de convenio:

El monto del Convenio para la ejecución de la Fase II:

MONTO MÁXIMO A TRANSFERIR	\$127.300.000 (ciento veintisiete millones trescientos mil pesos)
<i>Mecanismo de transferencia</i>	Depósito en cuenta corriente municipal
<i>Forma de transferencia</i>	1. 40% de anticipo a la fecha de la Resolución Exenta que aprueba la modificación al Convenio de Implementación Fase I (que incluye Fase II). 2. 40% previa entrega del segundo informe semestral entregado en oficina de partes de esta SEREMI. 3. 10% previa entrega del informe de inicio de obra de confianza, que incluye acta de entrega de terreno, validación del CVD, y a lo menos, un monitoreo vecinal de obra. 4. 10% previa entrega del tercer informe semestral entregado en oficina de partes y aprobado por la Secretaría Técnica Regional.
<i>Plazos aproximados de transferencia</i>	Implementación Fase II año 2021 - 2023
<i>Origen de los recursos</i>	Presupuesto Ley del Programa de Recuperación de Barrios
<i>Subtítulo</i>	33
<i>Ítem asignación de partida</i>	03.002
<i>Capítulo</i>	01
<i>Programa que permite la transferencia</i>	04

El monto total del convenio, para la ejecución de la Fase II, deberá ser asignado a:

ÍTEM	%	MONTO
Recursos Humanos	63%	\$80.199.000
Gastos Operacionales	30%	\$38.190.000
Gastos Inversión	7%	\$8.911.000
Total convenio Fase II	100%	\$127.300.000

De las transferencias:

El monto total del convenio es de \$161.300.000 que serán transferidos en cinco (05) cuotas:

1. \$34.000.000, cuota que fue transferida a la Ilustre Municipalidad de Arica por Resolución Exenta N°487, de fecha 19 de diciembre de 2019.
2. \$50.920.000 a la fecha de la Resolución Exenta que aprueba modificación Convenio de implementación Fase I (que incluye Fase II), es el medio de verificación para transferir la presente cuota.
3. \$50.920.000 a la fecha de recepción por Oficina de Partes de esta SEREMI del segundo informe semestral.
4. \$12.730.000 a la fecha de recepción por la Oficina de Partes de esta SEREMI del Informe de inicio de obra de confianza, que incluye validación del CVD y a lo menos un monitoreo vecinal de obras.
5. \$12.730.000 a la fecha de recepción por Oficina de Partes de esta SEREMI del tercer informe semestral.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para realizar la transferencia de las remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI de V. y U., la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y visación del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Para realizar modificaciones presupuestarias, se deberán solicitar mediante oficio con la debida antelación (a lo menos 30 días), las que podrán realizarse desde todos los ítems al interior del marco presupuestario del barrio.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don **FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la región de Arica y Parinacota, consta de Resolución Exenta N°930, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 11 de marzo de 2021; y la de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N°4.313 de fecha 28 de junio de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GIOVANNA PASTEN CASTRO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA


DISTRIBUCIÓN

- Ilustre Municipalidad de Arica.
- Secretaría Técnica Regional Programa Recuperación de Barrios
- Sección Administración y Finanzas SEREMI Arica y Parinacota
- Sección Jurídica SEREMI Arica y Parinacota
- Oficina de Partes SEREMI Arica y Parinacota.



MODIFICACIÓN
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
FASE I (INCLUYE FASE II)
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRIO HÉROES DE LA CONCEPCIÓN
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 29 de diciembre de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.979.070-7, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial (S), don: **FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA**, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Sotomayor N°216., comuna de Arica, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en Sotomayor N°415, comuna de Arica, y han convenido la siguiente modificación de convenio:

Primera: Con fecha 29 de abril de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°123, de fecha 30 de abril de 2019.

Que, el 29 de diciembre de 2019, entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió Addendum al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°57 de fecha 21 de febrero de 2020.

Que, con fecha 02 de marzo de 2020, entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió Rectificación del Addendum al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°142, de fecha 19 de mayo de 2020.

Que, el 15 de julio de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió Addendum al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°279 de fecha 23 de septiembre de 2020.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Reemplazase la cláusula decimoprimera, por la siguiente:

“DECIMOPRIMERO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la fase I y II, la SEREMI transferirá:

El monto del Convenio para la ejecución de la Fase I:

MONTO MÁXIMO A TRANSFERIR	\$34.000.000 (treinta y cuatro millones de pesos)
Mecanismo de transferencia	Depósito en cuenta corriente municipal
Forma de transferencia	Una cuota del 100%
Plazos aproximados de transferencia	Implementación Fase I
Origen de los recursos	Presupuesto Ley del Programa de Recuperación de Barrios
Subtítulo	33
Ítem asignación de partida	03.002
Capítulo	01
Programa que permite la transferencia	04

El monto del Convenio para la ejecución de la Fase II:

MONTO MÁXIMO A TRANSFERIR	\$127.300.000 (ciento veintisiete millones trescientos mil pesos)
Mecanismo de transferencia	Depósito en cuenta corriente municipal
Forma de transferencia	1. 40% de anticipo a la fecha de la Resolución Exenta que aprueba la modificación al Convenio de Implementación Fase I (que incluye Fase II). 2. 40% previa entrega del segundo informe semestral entregado en oficina de partes de esta SEREMI. 3. 10% previa entrega del informe de inicio de obra de confianza, que incluye acta de entrega de terreno, validación del CVD, y a lo menos, un monitoreo vecinal de obra. 4. 10% previa entrega del tercer informe semestral entregado en oficina de partes y aprobado por la Secretaría Técnica Regional.
Plazos aproximados de transferencia	Implementación Fase II año 2021 - 2023
Origen de los recursos	Presupuesto Ley del Programa de Recuperación de Barrios
Subtítulo	33
Ítem asignación de partida	03.002
Capítulo	01
Programa que permite la transferencia	04

El monto total del convenio, para la ejecución de la Fase II, deberá ser asignado a:

ÍTEM	%	MONTO
Recursos Humanos	63%	\$80.199.000
Gastos Operacionales	30%	\$38.190.000
Gastos Inversión	7%	\$8.911.000
Total convenio Fase II	100%	\$127.300.000

De las transferencias:

El monto total del convenio es de \$161.300.000 que serán transferidos en cinco (05) cuotas:

1. \$34.000.000, cuota que fue transferida a la Ilustre Municipalidad de Arica por Resolución Exenta N°487, de fecha 19 de diciembre de 2019.
2. \$50.920.000 a la fecha de la Resolución Exenta que aprueba modificación Convenio de implementación Fase I (que incluye Fase II), es el medio de verificación para transferir la presente cuota.
3. \$50.920.000 a la fecha de recepción por Oficina de Partes de esta SEREMI del segundo informe semestral.
4. \$12.730.000 a la fecha de recepción por la Oficina de Partes de esta SEREMI del

Informe de inicio de obra de confianza, que incluye validación del CVD y a lo menos un monitoreo vecinal de obras.

5. \$12.730.000 a la fecha de recepción por Oficina de Partes de esta SEREMI del tercer informe semestral.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para realizar la transferencia de las remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI de V. y U., la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y visación del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Para realizar modificaciones presupuestarias, se deberán solicitar mediante oficio con la debida antelación (a lo menos 30 días), las que podrán realizarse desde todos los ítems al interior del marco presupuestario del barrio.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don **FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la región de Arica y Parinacota, consta de Resolución Exenta N°930, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 11 de marzo de 2021; y la de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N°4.313 de fecha 28 de junio de 2021.




FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA




GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ARICA


MRB/KAM